



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



RED PARA LA AUTONOMÍA DE LA MUJER

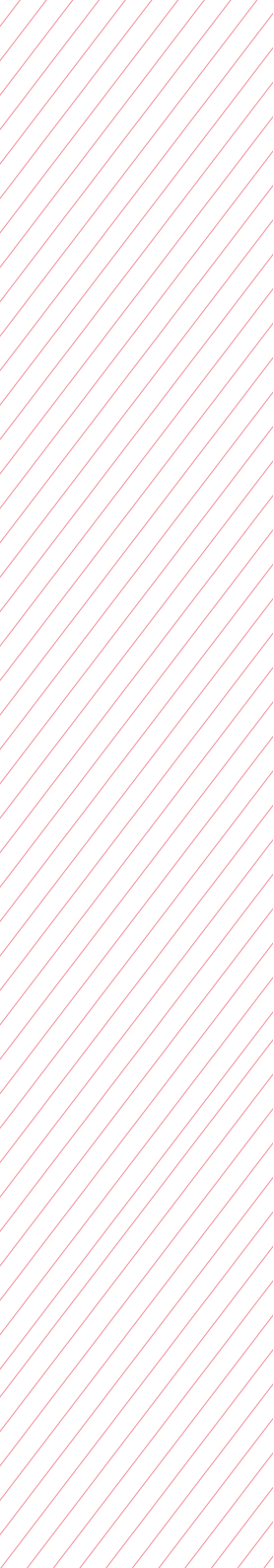
¿Qué es PRODEMU?

PRODEMU es una Fundación que depende de la Presidencia de la República y es presidida por la Primera Dama, Señora Cecilia Morel Montes. Su objeto es fomentar la promoción y el desarrollo de la mujer. Es dirigida por la Directora Nacional, Señora Paola Diez Berliner.

Junto a la AgendaMujer del Presidente Sebastián Piñera Echeñique, que tiene el compromiso de avanzar hacia una sociedad en que hombres y mujeres tengan los mismos derechos, deberes, oportunidades, seguridades y dignidad, PRODEMU busca evitar toda forma de abuso o discriminación arbitraria contra las mujeres.

PRODEMU tiene la misión de difundir la AgendaMujer a todas las personas que participan de la oferta programática. Esto lo hace formando e informando a las mujeres que más lo necesitan, a través de ocho caminos para su autonomía. Rutas que tienen como objetivo final, desarrollar el empoderamiento para que las mujeres alcancen la autonomía integral.

PRODEMU es una Red Para la Autonomía de la Mujer porque las conecta llegando a todos los territorios del país y crea lazos entre ellas para que al final del camino, con el acompañamiento de PRODEMU, puedan egresar y ser protagonistas de sus propias vidas.



¿Cómo funciona la Red para la Autonomía de la Mujer?

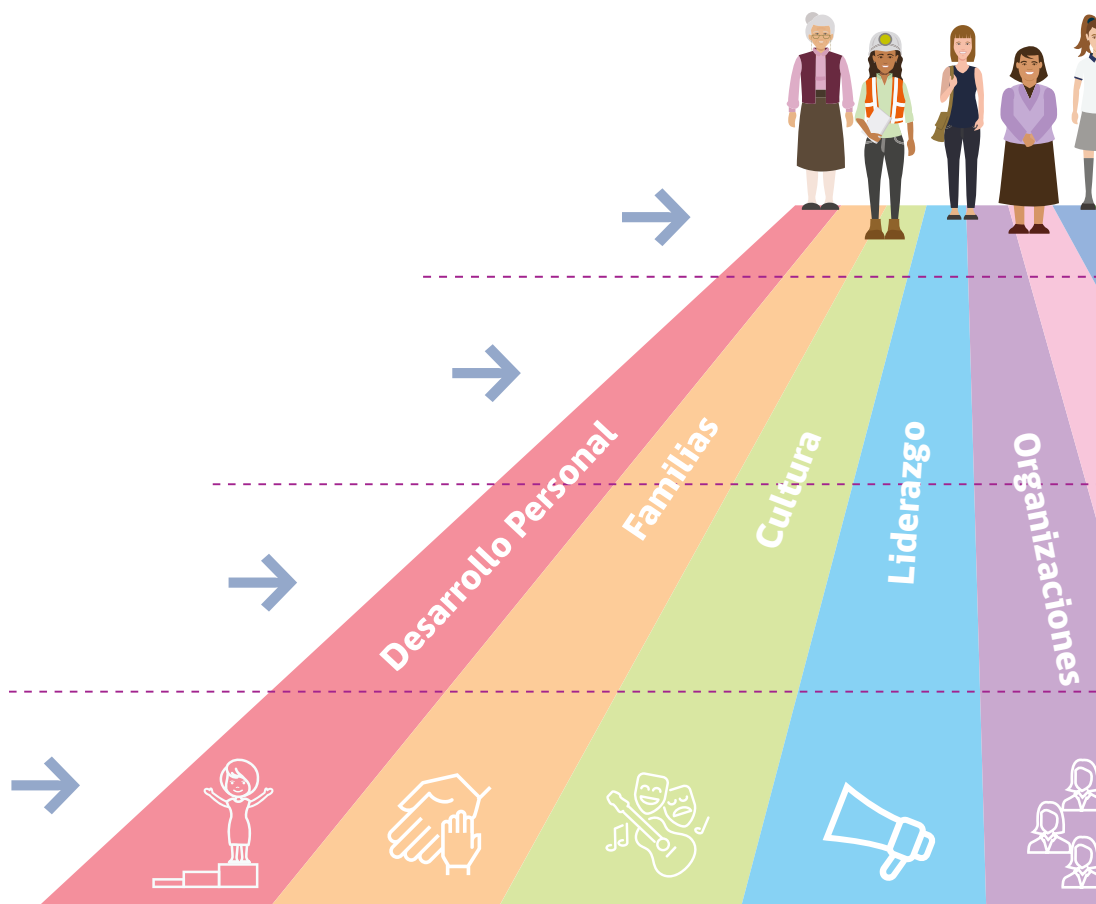
La Red está compuesta por PRODEMU y las mujeres que participan de su oferta programática, quienes trabajan en colaboración con actores públicos y privados en todas las regiones y las 54 provincias en que PRODEMU está presente.

A través de la Red, se acompaña a las mujeres en su proceso de empoderamiento para que ellas puedan tomar decisiones de manera libre e informada, mediante el desarrollo de un plan de vida que permite identificar las oportunidades que su entorno les presenta.

Como parte del espacio de información, PRODEMU asume el compromiso de abrir instancias para las mujeres de acceso a la información, como estrategia para la toma de buenas decisiones. Por eso presentamos la cartilla **“Violencia Intrafamiliar”**

RED PARA LA AUTONOMÍA

8 CAMINOS PARA EL DESARROLLO



Al finalizar una ruta tendrás más herramientas para identificar las oportunidades y construir un mapa de oportunidades personal. **Más información**

ONOMÍA DE LA MUJER

SARROLLO DE LA MUJER



Fórmate, porque desarrollarás herramientas para el empoderamiento, según los temas de las rutas.

Infórmate, ya que además podrás participar de charlas de diversos temas de interés para que conozcas tus derechos y oportunidades.

Asóciate, con otras mujeres impulsando tus redes y el empoderamiento colectivo.

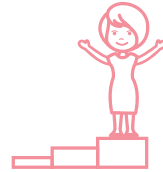
Participa, de los consejos PRODEMU para plantear tus requerimientos y necesidades

posibilidades que brinda tu entorno, mediante la
nación, más empoderamiento, más autonomía.

¿Cuáles son nuestras rutas?

Desarrollo Personal

Contribuye a tu proceso de empoderamiento y conoce tus competencias personales en espacios de diálogo.



Familias

Contribuye a tu proceso de empoderamiento, mediante el reconocimiento y valoración de la comunicación, buen trato, corresponsabilidad familiar y prevención VIF.

Cultura

Genera espacios de conversación y construcción de relatos de empoderamiento entre mujeres, a través de diversas expresiones artísticas: arte, música, literatura y teatro



Liderazgo

Adquiere herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género, fortaleciendo tu liderazgo.

Organizaciones

Potencia tu organización y adquiere conocimientos sobre género, actividad y ciudadanía, fortaleciendo tus habilidades organizacionales.



Empleo Dependiente

Desarrolla competencias de empleabilidad y proyección para la inserción laboral dependiente. Participa de nuestras capacitaciones en oficios.

Emprendimiento

Emprende Idea: Adquiere Habilidades para iniciar tu emprendimiento, más capital PRODEMU.

Emprende Avanza: Adquiere Herramientas Técnicas para mejorar tu negocio, más capital PRODEMU.

Emprende Innova: Adquiere Herramientas para visibilizar tu negocio, más capital PRODEMU.

Programa Desarrollo de Competencias Laborales: Adquiere competencias básicas de empleabilidad, capacitación en oficio e intermediación laboral



Emprendimiento Rural

Programa Mujeres Rurales: Programa asociativo orientado a mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas. Incluye capacitación en empoderamiento, gestión de emprendimiento y desarrollo organizacional.

Introducción

La Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

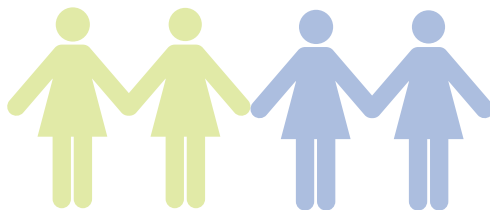
Debido a la forma en que se construyen las relaciones entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, uno de los principales problemas de nuestro país es la violencia que se ejerce contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres.

Las mujeres viven diversas formas de violencia de parte de sus parejas o de su entorno que van desde el control hasta la agresión física.

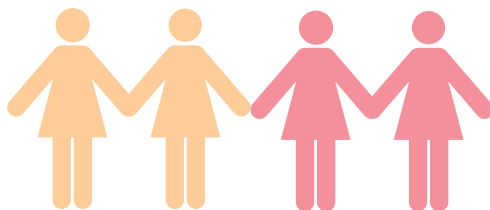
Esto se justifica porque en muchas culturas, incluida la chilena, todavía se cree que los hombres tienen derecho a controlar la libertad y la vida de las mujeres. La violencia afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica y social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos. Cuando ocurre al interior del grupo familiar, hablamos de violencia intrafamiliar. Si bien la violencia intrafamiliar es una realidad que viven muchas personas de manera transversal en la sociedad chilena, afecta principalmente la libertad de las mujeres, su dignidad como ser humano y su integridad física y psicológica.

En Chile, según los datos del Boletín Estadístico de la Fiscalía Nacional 2018, se registraron cerca de 134.000

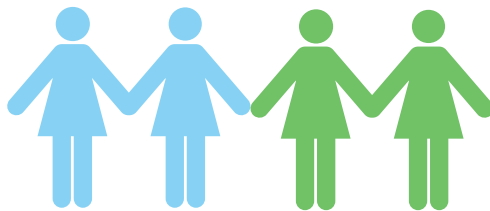
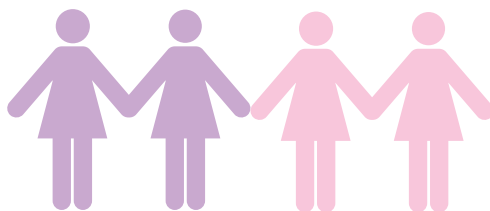
delitos por violencia intrafamiliar, las que un 47% corresponde lesiones, 37% a amenazas y 9% a maltrato habitual. Del total de delitos, un 54% tuvo una salida judicial.



La principal forma de prevenir este tipo de violencia es conocer sus manifestaciones y saber de qué manera actuar y denunciar cada vez que un miembro de la familia sea víctima de acciones violentas.



Por eso, esta Cartilla presenta información respecto a qué es la violencia intrafamiliar, qué hacer cuándo te enfrentas a una situación de violencia, dónde denunciar y cómo debe funcionar la red de protección a las víctimas. Teniendo a mano información como ésta, podrás actuar de manera informada y oportuna cuando una persona de tu comunidad necesite ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia.



Caja de conceptos

Violencia contra las mujeres (VCM)

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Violencia Intrafamiliar (VIF)

Todo maltrato que afecte la vida o integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o afinidad.

Violencia sexual

Contacto sexual abusivo, donde una mujer participa en un acto sexual sin consentimiento. También caben en esta categoría las presiones para realizar prácticas sexuales no deseadas; es decir en contra de la voluntad de las mujeres.



Violencia psicológica

Agresiones verbales como gritos e insultos, además de manipulación, chantaje emocional, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas y humillaciones. Los silencios prolongados, el engaño, la imposición de gustos, deseos o ideas, las acusaciones, celos, control y aislamiento constituyen violencia psicológica.

Violencia física

Comprende los ataques que buscan agredir el cuerpo de las mujeres, a través de empujones, bofetadas, patadas, combos, golpizas, quemaduras, fracturas, estrangulamiento, es decir, toda agresión que ocasiona lesiones en el cuerpo.

Maltrato habitual

Forma de maltrato física o psicológica que se ha hecho de manera sistemática y permanente respecto de la pareja, conviviente, cónyuge, familiares de este o bien respecto de niños/as, personas mayores o discapacitadas que se encuentran bajo el cuidado de cualquier miembro de la familia. Es un delito sancionado con la pena de cárcel.

Medidas cautelares

Son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal que decreta un tribunal a solicitud de la parte interesada, siempre que concurren fundamentos que justifiquen su aplicación. Entre las medidas cautelares personales destacan: prisión preventiva; privación de libertad domiciliaria; sujeción a la vigilancia de una persona; obligación de presentarse ante el juez; prohibición de salir del país; prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares, etc.

Medidas de protección

Es un derecho de la víctima de un delito frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados en contra suya o de su familia. La Fiscalía está obligada a velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal, ya sea decretando o solicitando medidas de protección. En ciertos casos graves y calificados algunas de esas medidas pueden ser otorgadas a testigos y peritos.

Preguntas y respuestas

¿Qué es la violencia intrafamiliar?

De acuerdo a las leyes que rigen actualmente en Chile, se trata de todo maltrato que afecta **la vida, integridad física o psíquica** de una persona y que se comete contra:

- La persona con quien haya estado casado o hubiere mantenido una relación de convivencia, sin necesariamente estar o haber estado casado.
- Integrantes de la familia propia, tales como padres, abuelos/as, bisabuelos/as, hijos/as, nietos/as, bisnietos/as, nueras, yernos, hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as y cuñados/as.
- Menor de edad, persona mayor o discapacitada que se encuentre al cuidado o dependa de cualquier integrante del grupo familiar.

¿Qué hacer si eres víctima de violencia intrafamiliar?

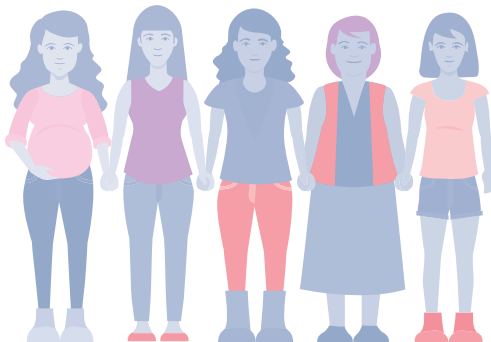
Debes interponer una denuncia en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o

Ministerio Público. El plazo para efectuar la denuncia por violencia intrafamiliar es de 24 horas que se cuentan desde que se sufrió la agresión física o psicológica.

Si sufriste una agresión física, debes concurrir a un centro asistencial público para constatar lesiones y exigir copia del certificado para presentarlo al momento de realizar la denuncia.

Si el peligro persiste, debes solicitar medidas de protección, como por ejemplo, prohibición de acercamiento.

Es importante alertar a tus redes de apoyo como familiares, amigos/as,

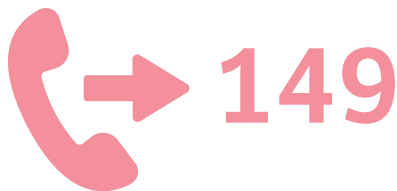


compañeros/as de trabajo y vecinos/as para que te ayuden a detectar cualquier situación de riesgo. Cualquiera de ellos que sea de tu confianza podría recibirte en caso de emergencia.

En el caso de que tengas hijos/as con el agresor, asegúrate de informar en los establecimientos educacionales si existe prohibición de acercamiento, para así dejar una lista de personas autorizadas para retirar a los niños/as, y solicitar que tus nuevos datos de contacto no sean proporcionados a ninguna persona. En lo posible, trata de registrar o grabar cualquier hostigamiento que el agresor realice en tu contra, tales como llamadas telefónicas, mensajes o apariciones intimidantes.

Además, puedes registrar en la memoria de tu celular el teléfono del plan cuadrante de tu barrio y configurarlo en modalidad de marcación rápida, y tomar medidas de seguridad como cambiar las cerraduras o chapas de las puertas de acceso.

¿Dónde denunciar la violencia intrafamiliar?



Las denuncias se pueden realizar en:

- **Carabineros:** podrá ser presencial o telefónica a través del 149, que es el teléfono específico para denunciar actos de violencia intrafamiliar.
- **Policía de Investigaciones.**
- **Juzgados de Familia.**
- **Ministerio Público.**

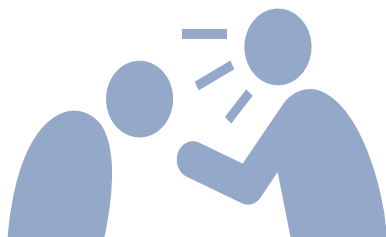
Todas estas instituciones tienen la obligación de acoger la denuncia y dar orientación a las denunciantes. Si bien no existen restricciones para denunciar actos de violencia intrafamiliar ante Carabineros o Policía de Investigaciones, se debe considerar que solo se podrá denunciar ante el **Tribunal de Familia** cuando **no exista evidencia de agresiones físicas** (por ejemplo, casos de violencia psicológica, económica, etc).

En cambio, la denuncia debe realizarse en el **Ministerio Público** cuando se trate de **maltrato psicológico habitual** -es decir, que se ha mantenido por mucho tiempo-,

cuando **existan lesiones físicas** como golpes, puñaladas, quemaduras, etc., **delitos sexuales** (siempre será violación si la relación sexual no fue consentida, aunque se trate de tu marido o pareja) o hubo **amenazas de daño o muerte** (que te amenace a ti con tus hijos con golpearlos, matarlos, encerrarlos o cualquier otra cosa).

¿Quiénes pueden denunciar?

La violencia intrafamiliar puede ser denunciada por la víctima y por cualquier persona, quien podrá solicitar que su identidad sea mantenida en secreto, para evitar represalias por parte del agresor. Debes saber que si el acto de violencia fue visto por un funcionario público como personal médico de un hospital, administrativos de tribunales o profesores/as de escuelas públicas, estas personas están obligadas por ley a denunciar. Si el mismo ataque fuera presenciado por el carabinero que llega a tu casa por una denuncia telefónica, tendrá la obligación de entrar y detener al agresor, sin necesidad de que exista una orden judicial previa.



¿Puedes denunciar si no estás casada o no vives con el agresor?

Sí, puedes denunciar a tu marido, ex marido, conviviente civil, pareja o pololo o ex pololo sin importar si ya no viven bajo el mismo techo. En el caso de los pololos (ex o actuales) la denuncia es considerada por la ley siempre que existan hijos/a comunes.

¿Qué tipo de violencia considera la ley de violencia intrafamiliar?

- **VIOLENCIA FÍSICA:** golpes de puños u objetos contundentes, heridas corto- punzantes, quemaduras, patadas, empujones, zamarreos, etc.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** forzamiento físico o psicológico ejercido por el agresor para realizar actos sexuales, que pueden ir desde el abuso hasta la violación.
- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** proferir gritos, insultos, amenazas de agresiones a ti, tus hijos o personas a tu cuidado, encerrarte en el hogar, amenazar con abandonarte y llevarse a los hijos, etc. Dentro de este tipo específico, también se encuadra la violencia económica, la cual es el acto a través del cual el agresor te niega el dinero para tu mantención y/o la de los hijos o la condiciona a condiciones arbitrarias establecidas por él.

¿Qué es el maltrato habitual?

Es aquella forma de maltrato –física o psicológica– que se ha hecho de manera sistemática y permanente respecto de la pareja, conviviente, cónyuge, familiares de este o bien respecto de niños/as, personas mayores o discapacitadas que se encuentran bajo el cuidado de cualquier miembro de la familia. Este tipo de conducta ha sido calificada de delito y es sancionada por la Ley de Violencia Intrafamiliar con la pena de cárcel que varía entre los 61 días a 3 años de presidio.

¿Cuál es la sanción para el delito de maltrato habitual?

La sanción varía entre los 61 días a 3 años de presidio, salvo que el hecho constituya un delito de mayor gravedad, caso en que se aplica la pena asignada a éste último.

¿Es necesario contar con pruebas o documentos para denunciar?

Para denunciar actos de violencia intrafamiliar basta con el solo testimonio de la víctima o cualquier persona que haya visto el acto. Sin embargo, debes tener presente que en el caso de que denuncies lesiones físicas, debes constatar las mismas a través del certificado que te da el personal médico del hospital de asistencia pública al que debes ir apenas hayas padecido dicha forma de maltrato. Sólo después de que lo tengas, denuncia.

¿Dónde se puede solicitar medidas de protección o cautelares?

Estas medidas podrás solicitarlas tanto en Tribunal de Familia a través del centro de medidas cautelares o en el Ministerio Público. Dichas medidas pueden ser de dos tipos:

Medidas cautelares

- Prohibición del agresor de permanecer en el hogar común.
- Prohibición del agresor de aproximarse al domicilio, lugar de trabajo o lugar de estudios de la víctima.
- Prohibición de tener o portar armas, así como la incautación de las que ya tenga en su poder con anterioridad.
- Asegurarse que el agresor no obstaculice la entrega de las pertenencias a la víctima en el caso de que ésta decida abandonar el hogar.
- Mantener la estricta reserva de la identidad del denunciante.
- Medidas de protección especiales para personas mayores, niños, niñas o personas en situación de discapacidad y/o dependencia.

Medidas de protección

- Entrega de teléfono celular temporal con número de emergencia.
- Entrega de alarmas de ruido.
- Ubicación en casa de acogida.
- Reforzamiento de la seguridad del domicilio.
- Cambio temporal o definitivo de domicilio.
- Contacto telefónico prioritario con la policía.
- Rondas policiales periódicas.

Estas medidas podrán tener una duración de 6 meses, renovables por otros 6 meses más. Debes estar atenta de la fecha en la cual vencen, para poder solicitar su renovación a tiempo y no tengas que estar sin protección.

¿Cuáles son las sanciones para quienes hayan cometido violencia intrafamiliar?

Dependiendo de la gravedad del caso que se presente, el juez podrá optar entre la aplicación de una o varias de las sanciones que se refieren a continuación:

- Multa de media a 15 UTM.
- Prohibición del agresor de permanecer en el hogar común.

- Prohibición del agresor de aproximarse al domicilio, lugar de trabajo o lugar de estudios de la víctima.
- Prohibición de tener o portar armas, así como la incautación de las que ya tenga en su poder con anterioridad.
- Asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar.

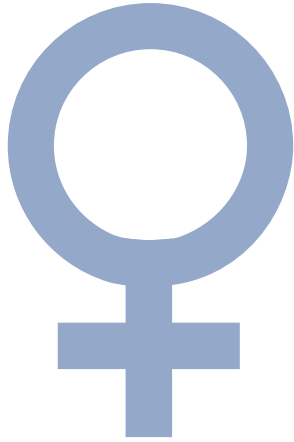
En el caso de que las sanciones previamente referidas sean incumplidas por el agresor, podría acarrear arresto de hasta 15 días.

¿Qué hacer si el agresor no respeta la medida de protección?

Debes informar inmediatamente a Carabineros o Fiscalía. En el caso de que hayas sufrido agresión física, debes concurrir a un centro de urgencia y pedir que certifiquen las lesiones.

¿Existe un registro de condenados por actos constitutivos de violencia intrafamiliar?

Sí, el Registro Civil tiene la obligación de llevar un registro especial de las personas condenadas como autoras de violencia intrafamiliar.



REDES O SITIOS DE INTERÉS

REDES DE APOYO INSTITUCIONAL:

A lo largo del país existen varias instituciones que se especializan en recibir a las víctimas de violencia intrafamiliar:

- Centros de atención de SERNAMEG (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género): asesoría jurídica, casas de acogida y talleres de capacitación para las víctimas:
[http:// www.sernameg.cl](http://www.sernameg.cl)

El nuevo Fono de Orientación (1455) contra la violencia a la mujer y que reemplazó al antiguo número 800104008, fue reducido a cuatro dígitos y busca ser recordado de manera más fácil y dar ayuda a todas las mujeres que sufren maltrato, tanto físico como psicológico, brindándoles orientación sobre cómo solicitar ayuda, a quiénes acudir o dónde denunciar. A cargo de especialistas en violencia contra las mujeres, atiende las 24 horas del día, todos los días. Es gratis y se puede llamar incluso sin saldo en el teléfono celular.

Corporaciones de Asistencia Judicial:

www.cajmetro.cl
www.cajbiobio.cl
www.cajta.cl

Clínicas jurídicas de universidades:

<http://derecho.uahurtado.cl/clinica-juridica/>

<http://www.derecho.uchile.cl/extension/areas-de-trabajo/124486/clinica-juridica>

<http://derecho.uc.cl/es/nuestra-facultad/clinica-juridica-derecho-uc>

LAS DENUNCIAS SE PUEDEN REALIZAR EN:

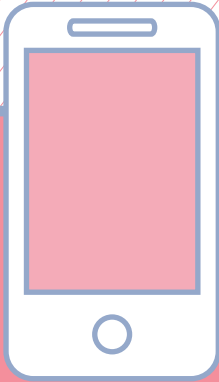
> **Carabineros:** podrá ser presencial o telefónica a través del 149, que es el teléfono específico para denunciar actos de violencia intrafamiliar
<http://www.carabineros.cl/>

> **Policía de Investigaciones:**
<https://www.pdichile.cl/home/pdi-mas-cercano>

> **Juzgados de familia:**
<http://www.juzgadodefamilia.cl/>

> **Ministerio Público:**
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>

Documento elaborado por DPGR.
Elaboración de contenidos:
Pía Corbalán Campos, Abogada.
Diseño: Estudio Mutante.



FONO ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR

1455

www.sernameg.cl
www.fiscaliadechile.cl



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer



 fprodemu

 fprodemu

 @prodemu

www.prodemu.cl